

REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY



MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCION Nº 9/008

Montevideo, 25 de enero de 2008

VISTO: El Llamado Nº 15/2007 convocado por la UCAA para la adquisición de Leche en Polvo en las variedades "entera" y "fortificada" y Leche Larga Vida.

RESULTANDO: I) que con fecha con fecha 13 de septiembre de 2007 se adjudicaron los ítems Leche en Polvo en la variedad "entera" y Larga Vida, al no haber productos calificados en la variedad Leche en Polvo "fortificada".

II) que con fecha 16 de octubre de 2007, al mantenerse tal situación y ante la necesidad de proveer de Leche en Polvo, se resolvió la aplicación del cambio de variedad previsto en el Pliego de Condiciones Particulares, Documento A, Cláusulas Genéricas, Cláusula 2, para el 70% de la Leche en Polvo "fortificada", adjudicándose las cantidades de 163.229 kilos a la empresa Ecolat Uruguay S.A. y 244.843 kilos a la empresa Conaprole, respetando el porcentaje de adjudicación inicial.

III) que existiendo saldo para adjudicar del referido ítem y necesidades a cubrir, se entiende conveniente aplicar nuevamente el cambio de variedad, para el 30% restante licitado de Leche en Polvo "fortificada", hasta tanto se convoque a un nuevo Llamado, nuevamente en las proporciones de adjudicación inicial.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por los artículos 119 y siguientes de la Ley Nº 17.930 de fecha 19 diciembre de 2005, el artículo 163 de la Ley Nº 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007 y a lo establecido por Decreto Nº 129/003 del 8 de abril de 2003.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

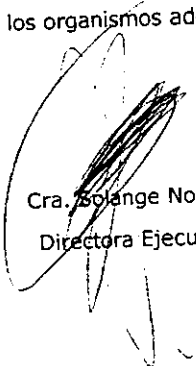
RESUELVE:

1º) Adjudíquese el Llamado Nº 15/2007 para la adquisición de Leche en el ítem Leche en Polvo "entera", por hasta las cantidades máximas expresadas en el detalle adjunto, según las siguientes ofertas en pesos uruguayos, a precios de fecha de adjudicación:

Cantidad Máxima adjudicada en Kg.	Empresa / Marca	Envase	Precio por Kg (exento de impuestos) con flete incluido
69.955	Ecolat Uruguay SA / Parmalat	Bolsa 1 kg.	108,47
		Bolsa 25 kg.	103,42
104.933	Conaprole / Conaprole	Bolsa 1 kg.	109,64
		Bolsa 25 kg.	104,77

2º) La distribución por Organismo será notificada a las firmas adjudicatarias una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIIF, al amparo de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.

- 3º) La presente adjudicación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego Particular de Condiciones del referido Llamado.
- 4º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 129/003 de 8 de abril de 2003.
- 5º) Remítase al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.
- 6º) Téngase presente lo dispuesto por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 423/007 de fecha 12 de noviembre de 2007.
- 7º) Notifíquese a los interesados, remítase copia a los organismos adquirentes. Cumplido, archívese.



Cra. Solange Nogués  
Directora Ejecutiva